

ORDENANZA N° 3.799.-

Corresp. expte. n° 79.778/73.- D.E.

" expte. 438/2/73.- C.D.

La Plata, julio 18 de 1973.-

Señor

Intendente Municipal

Profesor RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. -
con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Se-
sión Ordinaria n° 7, celebrada el día 17 del corriente mes y año,
ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA N° 3.799.- (1).- (2).-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prescindir de
los requisitos establecidos en los artículos 29 3º y
40 del Estatuto para el Personal Municipal, para la rehabilitación;
readmisión e ingreso de agentes que hubieran sufrido cesantías por
motivos políticos, sociales o gremiales.-

Artículo 2º.⁽¹⁾ Para acogerse a los beneficios señalados en el artícu-
lo 1º), las presentaciones deberán hacerse dentro de
los 60 días de promulgada la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- De forma.-

PDO: D. JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.799.-

///

(1).- ORDENANZA N° 3.843.- Prórroga de plazo.-

(2).- Ver Ley Provincial N° 8.118.- y LEY NACIONAL 20.565.-

ORDENANZA N° 3.799.-

///

La Plata, 23 de julio de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

PDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

" Dr. JORGE A. QUITEGUI.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 164 DE FECHA: 31/7/73.-